



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 15 de febrero de 2017, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

1. Expediente N° 4123-3249/16 C-1 - Homologación Convenio Marco de Cooperación Ministerio de Justicia de la Pcia. de Bs. As.. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

2. Expediente N° 4123-3096/16 C-1 - Jardín de Infantes 903 - Reparación de carpinterías, revoques y cubierta. Proyecto de ordenanza.

3. Expediente N° 4123-411/17 C-1 - Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. Donación Ambulancia. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 15 de Febrero de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

Expediente N° 4123-3249/16 C-1 caratulado: Ministerio de Justicia Provincia de Buenos Aires C.A.V.A.J. Convenio.

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, con el fin de que ambos organismos trabajen en forma conjunta para la creación de un Centro de Asistencia a las Víctimas y Acceso a la Justicia (CAVAJ) con sede en nuestro Municipio.

Que dicho acuerdo se encuentra identificado bajo el número de registro 015/17 (fs. 07/08).

Que corresponde homologar el vínculo contractual.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, identificado con el número de registro 015/17 obrante a fs. 7/8 del **Expediente N° 4123-3249/16 C-1**.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3096/16** C-1 caratulado: Jardín de Infantes 903. Reparación de carpinterías, revoques y cubierta.

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 3288/16** se llamó a Licitación Privada N° 37/2016 para la Reparación del Jardín de Infantes N° 903 de Valeria del Mar, Partido de Pinamar.

Que el 18 de enero de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta.

Que el oferente es MAYOLA ENZO ARIEL.

Que la oferta única satisface plenamente los intereses técnicos y presupuestarios municipales, tal como lo informa la Dirección de Contrataciones en folio 177, en concordancia con lo expresado por la Dirección de Administración de Obras Públicas a fs. 176 del Expediente del Visto.

Que es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la Oferta Única.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación del Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 37/2016, al Oferente Sr. MAYOLA ENZO ARIEL (Prov. 1134), por la suma total de Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos con Dos Centavos (\$ 529.896,02.-), para la Reparación del Jardín de Infantes N° 903 de Valeria del Mar, Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente; Categoría Programática 47.82.51 Fondo de Financiamiento Educativo; Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial; Objeto del Gasto 5.3.6 Transferencia a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

Expediente N° 4123-0411/17 C-1 caratulado: :Donación de Ambulancia. Ministerio de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en un (1) vehículo marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2,3 JTP, patente AA582ZW, chasis 93W245G2159826, motor 7248651, año 2016, destinada al uso de ambulancia, la cual será afectada a la Secretaría de Salud.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, que consiste en un (1) vehículo marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, patente AA582ZW, chasis 93W245G2159826, motor 7248651, año 2016, destinada al uso de ambulancia, la cual será afectada a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, se proceda a la incorporación del vehículo al patrimonio de esta comuna, como así también se libraré a través de la Secretaría de Salud, nota de agradecimiento al organismo donante.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese